

**Novena. Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, salvo denuncia expresa por una de las partes.

**Décima. Resolución.**

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Undécima. Normativa aplicable.**

El presente Convenio se registrará por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Duodécima. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Consejería de Sanidad, La Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Universidad de Murcia, El Rector, **José Ballesta Germán**.

—

**Consejería de Sanidad**

**157 Prórroga para 2005, convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia.**

**Resolución**

Vista la Prórroga para 2005, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas

de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la promoción de la profesión de Fisioterapeuta,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2005, del Convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Prórroga para 2005, del convenio de colaboración suscrito en fecha 21/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.**

En Murcia, a 15 de Diciembre de 2004.

**Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Jaime Espinosa Carrasco, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

**Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 21 de mayo de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de fisioterapeuta.

**Segundo.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia en el campo de la Sanidad.

**Tercero.-** Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación a su vencimiento.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades, objeto del Convenio suscrito en fecha 21 de mayo de 2004, y en suscribir la prórroga del mismo.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el año 2005, el Convenio suscrito el 21 de mayo de 2004 entre la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de fisioterapeuta.

**Segundo.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.**— Por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, el Decano, **Jaime Espinosa Carrasco.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**223 Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de

intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

#### Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Madrid, a 23 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

#### Manifiestan

I.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para personas en situación de exclusión social.

II.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1982 de 9 de Junio (BOE n.º 146, de 19-6-82), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada